

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2017

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 16-052368

TÍTULO: “ESTRUCTURA DE CARGA PARA UN REMOLQUE O CAMIÓN BOTELLERO QUE COMPRENDE UNA VIGA DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL”

SOLICITANTE: GONZALO ANTONIO SANTANDER CELIS

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 3382 del 09 de marzo de 2017.

SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO, en mi condición de apoderada del señor **GONZALO ANTONIO SANTANDER CELIS** dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. **09 de marzo de 2017**.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

- *Las reivindicaciones 2 y 3, presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas y funcionalidades, “...para darle paso a la conformación de las plataformas delantera y posterior.” (Reiv. 2); “...formando una estructura principal del sistema que soportara toda la carga.” (Reiv. 3); las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención.*

Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.

- *Las menciones a uniones “mediante soldadura de tapón”, en las reivindicaciones 4 a 8, hacen referencia a procesos de manufactura, las cuales no son permitidas en los modelos de utilidad. Se sugiere eliminar estas referencias.*

R/: Nuestro poderdante con el fin de solucionar las objeciones de claridad señaladas por el Examinador, modificó las reivindicaciones, así:

En relación con las objeciones de claridad relativas a las reivindicaciones 2 y 3, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio donde se ha modificado la redacción. Así mismo, se han fusionado las antiguas reivindicaciones 1 y 2. Adicionalmente, se preció en la nueva reivindicación 2, antigua reivindicación 3, que la estructura principal del sistema, que soporta toda la carga, comprende dicho entramado unido a los canales centrales mediante remaches.

Ahora bien, no existe razón alguna para considerar que una solicitud no es clara por comprender características técnicas y funcionales como: “...para darle paso a la conformación de las plataformas delantera y posterior.” (Reiv. 2); “...formando una estructura principal del sistema que soportara toda la carga.” (Reiv. 3); pues la misma guía del examinador establece que dichas características funcionales, pueden y en algunas ocasiones deben ser parte de las reivindicaciones.

Respetuosamente se le recuerda al examinador que los fragmentos en cuestión se ajustan a los lineamientos establecidos en la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD”¹ de la Superintendencia de Industria y Comercio, que señala “*Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero **explican la relación que hay entre sus***

¹ Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 2.6.5.4. Páginas 76. Relativo a las Características esenciales (disponible electrónicamente en http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia_Examen_Patentes.pdf)

diversas características estructurales. Por ejemplo: aparato que tiene, además un “elemento para medir la presión.

“Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos. Por ejemplo: (Lo subrayado son características funcionales):

1. Sacacorchos, caracterizado por estar compuesto de un cuerpo principal o palanca (1), en cuya parte intermedia se sitúa una rosca helicoidal o tirabuzón (3) abatible mediante un eje de sujeción (2), y en el extremo de este cuerpo principal existe otro eje (7) por el que bascula un brazo acanalado (8) acabado en forma de convexa (17) para servir de punto de apoyo al cuello de la botella y que posee en los laterales y enfrentados entre sí unas ranuras (12) por las que se deslizan las prolongaciones establecidas a tal efecto del citado eje (7).

Por otro lado, las reivindicaciones pueden incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos. Por ejemplo:

1. Una composición farmacéutica estable que comprende un derivado de azetidina: N-{1[bis (4-clorofenil) metil] azetidin-3-il} N- (3,5-difluorofenil) metilsulfonamida, en un sistema que comprende un surfactante hidrófilo no iónico capaz de solubilizar el derivado de azetidina y capaz de causar la formación de un sistema coloidal y un segundo excipiente lipofílico estabilizante de la formulación.” (El resaltado es nuestro)

En el caso que nos ocupa, las características funcionales cuestionadas son absolutamente necesarias para entender la relación que existen entre los diferentes elementos que conforman la estructura, por tanto el solicitante insiste en que dichas características deben ser aceptadas como parte del capítulo reivindicatorio.

En cuanto a la mención de las uniones “mediante soldadura de tapón”, en las reivindicaciones 4 a 8, el solicitante ha eliminado en fragmento en cuestión de las reivindicaciones 4 a 8 y ha incorporado una nueva reivindicación 8, donde se establece que todas las soldaduras mencionadas en las antiguas reivindicaciones 4 a 8 son soldaduras tipo tapón, de esta manera es claro que ésta es una característica estructural de una estructura, ya que se indica el tipo de soldadura que une los elementos de la estructura.

Basado en los argumentos expuestos, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes, un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de **diez (10) Nuevas Reivindicaciones** en tres folios.

2.

D

EL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Novedad.

El Examinador realiza un cuadro comparativo entre la invención definida en las reivindicaciones 1 y 3 y los desarrollos divulgados en los documentos D1 (US 6893076) y D2 (US 2005251934) y señala:

- *“(De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la estructura de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.*

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- *Reivindicación 3: El documento D2 menciona los canales en “C”:*
“formando dos opuestos canales en C de la lámina metálica única, con cada segmento de ser separado y conectado de manera pivotante en un extremo a la fosa de muelle de carga y por separado y conectado de manera pivotante en un extremo opuesto al labio plataforma de muelle” (Reiv. 1)
- *Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 a 10 no mencionan alguna característica que haga nueva a la estructura de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.*

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **Novedad** de la invención en estudio, el solicitante no está de acuerdo por los siguientes motivos:

Hemos revisado la información de los documentos US 6893076 (en adelante D1) y US 2005251934 (en adelante D2) y consideramos que ellos de ninguna manera revelan la esencia de la invención reivindicada y que el examinador está errado al pasar por alto que el camión o remolque comprende **“una viga de sección trapezoidal que tiene una estructura de rejilla remachada.”**

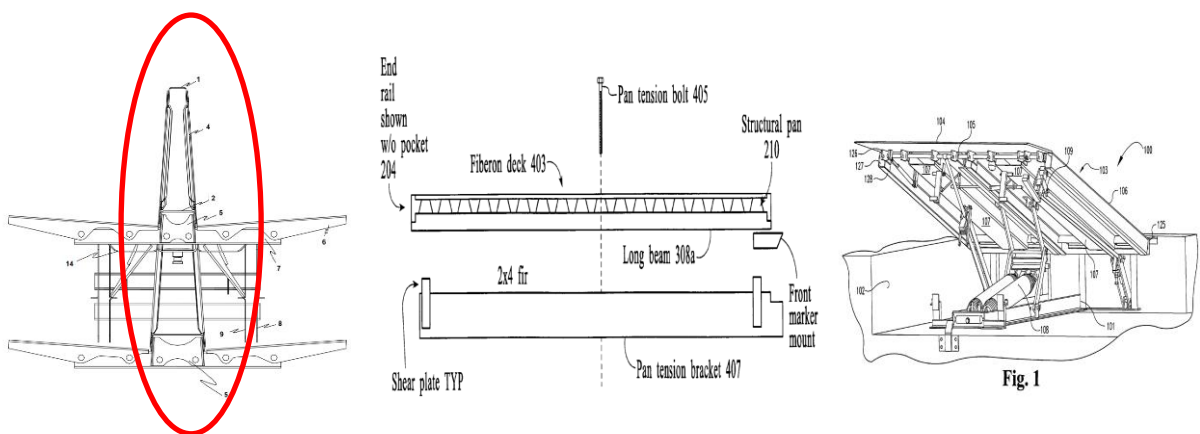
Como el examinador podrá corroborar, la nueva reivindicación 1, establece que el objeto de la invención es:

*“1.- Estructura de carga para un remolque o camión botellero ligera, eficiente y resistente, CARACTERIZADA porque comprende **una viga de sección trapezoidal** que tiene una estructura de rejilla remachada, la cual además comprende una estructura base central compuesta por:*

- Canales de sección trapezoidal,
- Una plataforma delantera,
- Una plataforma inferior central, y
- Una plataforma posterior,

donde dicha estructura central está compuesta por tres canales puestos longitudinalmente paralelos entre sí, uno superior (1), uno central (2) y otro inferior (3), éste último de menor longitud que los dos primeros para darle espacio a la conformación de las plataformas delantera y posterior.” (Énfasis fuera de texto)

Dicha viga de sección trapezoidal no está presente ni en la estructura de la plataforma reportada en D1, ni en el nivelador de muelle que se divulga en D2. Sea este el momento de subrayar que



Viga de sección trapezoidal
D2

Plataforma D1

Nivelador de muelle

Como el examinador habrá de reconocer, la estructura de la presente invención se basa en una viga de sección trapezoidal que de ninguna manera está presente en las invenciones de los documentos D1 o D2. Con todo respeto, el análisis de novedad efectuado es absolutamente errado, pues ignora el hecho que el solicitante está reclamando una estructura de carga para un remolque o camión botellero y el problema que intenta resolver es que ella sea más ligera, eficiente y mejorar ostensiblemente la resistencia bajando su peso o TARA. Dicha estructura, basada en una viga trapezoidal, no puede ser confundida con plataformas planas, dotadas con un punto de pivote para variar la inclinación y facilitar el desplazamiento de la carga que se transporta o colocar sobre dicha plataforma.

Ahora bien, aclarada esta primera característica diferenciadora, que demuestra la novedad de la presente invención, el solicitante ha incluido en la nueva reivindicación 1 las características de la antigua reivindicación 2, por lo que el alcance de la invención se ha limitado mediante la indicación que *“dicha estructura central está compuesta por tres canales puestos longitudinalmente paralelos entre sí, uno superior (1), uno central (2) y otro inferior (3), éste último de menor longitud que los dos primeros para darle espacio a la conformación de las plataformas delantera y posterior.”* (Énfasis fuera de texto).

Nuevamente, llamamos la atención del examinador sobre el hecho que las plataformas reportadas en D1 y D2 no comprenden un canal superior (1), uno central (2) y otro inferior (3), y menso establecen que éste último, es decir el canal inferior (3) sea de menor longitud que los dos primeros para darle espacio a la conformación de las plataformas delantera y posterior. Siendo así, existe una segunda característica distintiva que está presente en la estructura aquí reivindicada y no se encuentra en D1 y D2.

En relación con esta última característica, resaltamos el hecho que el análisis efectuado por ese Despacho erra cuando afirma *“Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 a 10 no mencionan alguna característica que haga nueva a la estructura de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.”*, pues como se puede

observar, la característica de tres canales paralelos uno superior, uno central y uno inferior, no está presente ni en D1 ni en D2 y menos aún, se encuentra en dichos documentos que la longitud del canal inferior debía ser menor que la longitud de los otros dos canales, para darle espacio a la conformación de las plataformas delantera y posterior.

Con todo respeto, la afirmación antes mencionada resulta temeraria y falta de soporte, pues el examinador no demuestra que tales características hubiesen sido reveladas en D1 o D2, pero concluye que la reivindicación 2 no es novedosa, simplemente porque la reivindicación 1, en su concepto, no cumplía con dicho requisito. Una vez más, citamos el contenido de la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD”² de la Superintendencia de Industria y Comercio, que señala *“Cuando el examen ha mostrado que la reivindicación independiente, que es muy general, no es nueva, pero una de las reivindicaciones dependientes menciona la característica esencial de la invención, el examinador deberá sugerir al solicitante que incluya esa característica esencial en la reivindicación independiente y que las demás características que no son nuevas formen parte del preámbulo de dicha reivindicación independiente.”* Contrario a estas disposiciones y sin suministrar ningún argumento, el examinador afirma que las reivindicaciones 2 y 4 a 10 no son nuevas, pero nunca demuestra que las características definidas en dichas reivindicaciones hubieran sido reportadas en D1 o en D2.

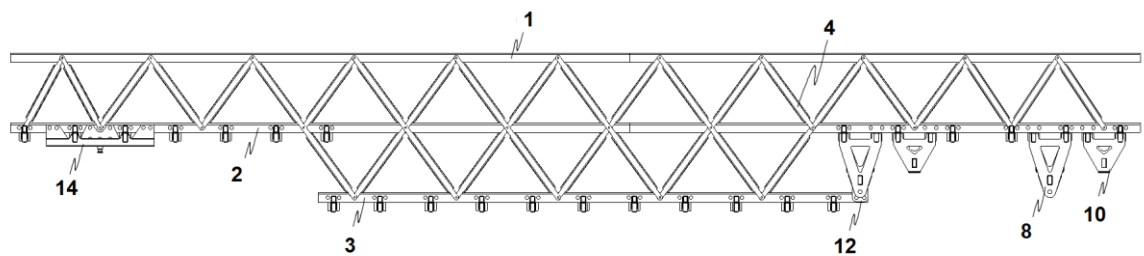
Sumado a lo anterior, el examinador está confundiendo una única plataforma, como ocurre en el documento D1, con tres plataformas como las que se mencionan en la presente invención.

Igual ocurre en el caso de la invención reportada en D2, donde existe una única plataforma y ésta se caracteriza por tener un punto de pivote, lo cual no tienen ninguna relación con un camión o un remolque botellero. Incluso en este último caso, el objeto de la invención es absolutamente distinto al que se persigue en la presente solicitud, pues D2 se refiere a un nivelador de muelle diseñado para puentear la brecha entre un muelle de carga y la superficie superior de un camión o cama de remolque, los cuales

² Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 2.6.4.2. Páginas 71 y 72. Relativo a las Reivindicaciones dependientes (disponible electrónicamente en http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia_Examen_Patentes.pdf)

no están a la misma altura, que es una invención diametralmente distinta a la que se define en la reivindicación 1. Sobre este punto, el solicitante respetuosamente requiere que su invención sea juzgada en el contexto al cual pertenece y no se intente demostrar su falta de novedad mediante la afirmación de la existencia de elementos sueltos, cuya relación y posición es absolutamente distinta a la de la estructura para la cual se solicita protección.

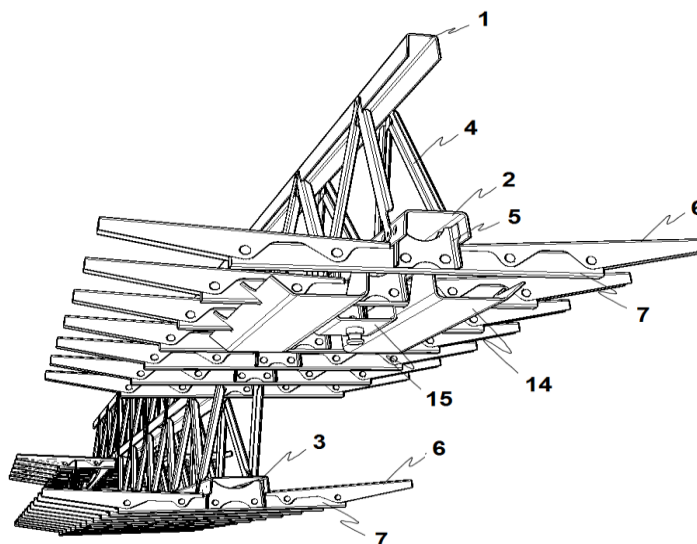
De otra parte, consideramos conveniente que el examinador interprete la invención a la luz de las figuras suministradas, pues ellas le permitirán establecer que el alcance de la invención reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio es absolutamente distinto a las estructuras de plataforma divulgadas en D1 y D2. Así, por ejemplo, podrá establecer que la estructura central mencionada en la reivindicación 1, está compuesta por 3 canales (1, 2 y 3) y que la longitud del canal (3) es menor que la longitud de los otros dos canales (1, 2).



Así mismo, la observación detallada de la estructura mostrada en las figuras 3 y 4, permiten establecer que la plataforma frontal está compuesta por unos canales tipo 'U' (7) puestos perpendicularmente a la dirección de la viga central (2) y equidistantes entre sí, estos van unidos a la viga central (2) mediante un soporte de fijación cónico arqueado hacia arriba (5) soldado a la viga central (2), esto de ninguna manera es mencionado o enseñado en D1 o D2. Además, los documentos citados tampoco hacen alusión a una estructura que comprende una plataforma inferior central también compuesta por unos canales tipo 'U' (7) puestos perpendicularmente a la dirección de la viga central (2) y equidistantes entre sí, estos van unidos a la viga inferior (3) mediante un soporte de fijación cónico arqueado hacia arriba (5) soldado a la viga inferior (3) y menos aún, a una plataforma posterior compuesta por unos canales tipo 'U' (7) puestos perpendicularmente a la dirección de la viga central (2) y equidistantes entre sí, estos van unidos a la viga central (2) mediante un soporte de fijación cónico arqueado hacia arriba (5) soldado a la viga central (2).

Con todo respeto, el solicitante recuerda a ese Despacho que tiene derecho a un debido proceso y que éste implica el conocimiento de cada uno de los argumentos que llevan a afirmar que las antiguas reivindicaciones 2 y 4 a 10 no son novedosas, pues a

la fecha, la acción oficial N° 3382, carece de argumentos que permitan llegar a tal conclusión.



Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes:

- Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **diez (10) Nuevas Reivindicaciones** en tres folios, las cuales cumplen con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; igualmente, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. **3382 del 09 de marzo de 2017**.

Por lo anteriormente expresado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“ESTRUCTURA DE CARGA PARA UN REMOLQUE O CAMIÓN BOTELLERO QUE COMPRENDE UNA VIGA DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL”** a nombre del señor **GONZALO ANTONIO SANTANDER CELIS**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 10 inclusive.

Atentamente,


SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO
T.P.A. 74.179
C.C. No. 51.959.139 de Bogotá.

Anexo: Nuevas (10) Reivindicaciones en tres folios.